

Fecha de descarga: 30/06/2026

Empadronamiento de vehículos en régimen de admisión temporaria

Modificado 09/01/2026Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

Descripción

Registro del vehículo para poder circular bajo el régimen de admisión temporaria (SAT)

Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Presentar el Documento Único Aduanero del vehículo emitido por [Aduanas](#) (solo en el caso de provenir por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas o por [Decreto 466/11](#)).
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según [artículo N° 27 Ley 18.412](#).
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite.
- La Admisión Temporaria se puede solicitar por alguna de las tres opciones:
 - Nota del [Ministerio de Relaciones Exteriores](#), donde conste el tipo de matrícula solicitada y el nombre del titular del vehículo.
 - Resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#), donde conste el tipo de matrícula solicitada y el nombre del titular del vehículo. En este caso debe presentar la boleta de

Fecha de descarga: 30/06/2026

compra.

- Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, donde indique que el bien se ampara en el [Decreto 466/11](#) (Obra Pública), indicando el plazo y los datos que identifican al vehículo.

Previamente deberá concurrir al Servicio (Pedernal 2219) a retirar un permiso de circulación provisorio y gratuito para presentar el vehículo el día del trámite. Para ello debe presentar documentación donde figuren los datos del vehículo. No es posible solicitar el permiso web de SUCIVE ya que estos vehículos no cuentan con aduana digitalizada.

Otras opciones de actuación

Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:

- Cédula de identidad
- Pasaporte
- Carné diplomático

En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).

Fecha de descarga: 30/06/2026

Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:

- Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa; número de RUT; persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y su fotocopia vigente.
- En el caso particular de empresas unipersonales debe presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 30/06/2026

Fecha de descarga: 30/06/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Agenda para gestorías y automotoras

Las gestorías y automotoras deben agendarse en este enlace. (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la **agenda específica para particulares**, llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Fecha de descarga: 30/06/2026

Fecha de descarga: 30/06/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Controlador y Registro de Vehículos

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo vehiculos@imm.gub.uy

Costo

2 chapas matrículas y libreta de circulación: \$ 5.084,34

1 chapa matrícula y libreta de circulación: \$ 3.304,82 (moto, triciclo, cuatriciclo y similares).

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-en-regimen-de-admision-temporaria>